

**DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA**

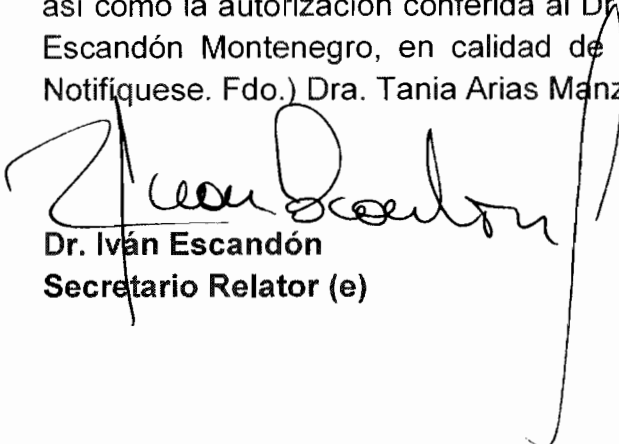
NOTIFICACIÓN

PÁGINA WEB

Quito D.M., 25 de junio de 2009

DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENCIOSO ELECTORAL No. 549- 2009, HAY LO QUE SIGUE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- CAUSA No: 549-2009. Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio del 2009 a las 19h00. **VISTOS.-** Avocó conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo que antecede. En lo principal, se admite a trámite el recurso contencioso electoral de apelación, en contra de la resolución PLE-CNE-8-17-6-2009-ext, notificado el 19 de junio del 2009, planteado por Alfonso Córdova Jurado, como candidato a Alcalde del cantón Durán de la provincia del Guayas, por el Movimiento País, patria Altiva I Soberana, Lista 35; presentado ante el Consejo Nacional Electoral, revisado el recurso contencioso electoral de apelación es claro y fue presentado dentro del plazo que establece el artículo 14 de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución. Téngase en cuenta el casillero contencioso electoral No: **35**, así como la autorización conferida al Dr. Guido Arcos Acosta. Actúe el Dr. Iván Escandón Montenegro, en calidad de Secretario Relator de este despacho. Notifíquese. Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza Ponente.- Certifico.-



Dr. Iván Escandón
Secretario Relator (e)